



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín D. E. de C., T. e I., 31 de julio de 2025

Proceso:	Acción de Tutela
Accionante:	ANGIE CAROLINA BELTRÁN URBINA
Accionado:	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – COMISIÓN DE CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA COMISIÓN DE CARRERA ESPECIAL DE LA FGN – UNION TEMPORAL UT CONVOCATORIA FGN 2024 – UNIVERSIDAD LIBRE – TALENTO HUMANO Y GESTION SAS
Vinculado	SIDCA 3
Radicado:	05001-31-03-005-2025-00359-00
Asunto:	Derecho debido proceso e igualdad

Atendiendo que la presente acción de tutela es competencia de esta Agencia judicial y reúne las formalidades de ley, de conformidad con el Decreto 2591 de 1991, se admite la acción constitucional que instaura ANGIE CAROLINA BELTRÁN URBINA, identificada con la cédula de ciudadanía en contra de FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, COMISIÓN DE CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA COMISIÓN DE CARRERA ESPECIAL DE LA FGN, UNIÓN TEMPORAL UT CONVOCATORIA FGN 2024, UNIVERSIDAD LIBRE y TALENTO HUMANO Y GESTION SAS por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso e igualdad.

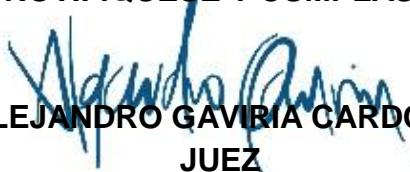
De conformidad con el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991, se ordena la vinculación al presente trámite tutelar al SIDCA 3, por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, toda vez que podrían resultar afectados con las decisiones que se tomen aquí.

Por lo tanto, se requiere a la parte accionada y vinculada para que en el término de UN (1) día, contado a partir de la notificación de este auto, procedan a rendir informe detallado sobre los hechos objeto de la demanda de tutela y acompañen los documentos pertinentes para soportar el mismo.

Se ordena a las accionadas que publiquen en la página web dispuesta para esta convocatoria para que los aspirantes a participar en el concurso de méritos FGN 2024, si así lo desean y en el mismo término del numeral anterior, ejerzan su derecho de defensa.

Así mismo, se requiere a las accionadas para que alleguen a este Despacho la evidencia de haber remitido a TODOS los participantes en la CONVOCATORIA FGN 2024, con el fin de surtir la notificación de las terceras personas interesadas, para que, si así lo desean y en el mismo término del numeral anterior, ejerzan su derecho de defensa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO GAVIRIA CARDONA
JUEZ